



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE JULIO DE 2023

No. 1157

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de integración y funcionamiento del comité interno de protección civil 5

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Atención Animal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la adición a las claves, conceptos, cuotas y unidades de medida que se aplicaran durante la vigencia de las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de febrero de 2023 6

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del subcomité de obras, con número de registro MEO-OBRASS-AO-23-4031E24E 7
- ♦ Lineamientos de la acción social: “Juntos por la educación en Álvaro Obregón” para el ejercicio fiscal 2023 8
- ♦ Convocatoria de la acción social “Juntos por la educación en Álvaro Obregón” 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las bajas de diecisiete Centros Generadores de ingresos recaudados por concepto de productos y aprovechamientos mediante el mecanismo de aplicación automática, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial No. 1057 Bis de la Ciudad de México, el 03 de marzo de 2023 21
- ♦ Aviso por el cual se da la baja de conceptos en veinte Centros Generadores de ingresos que recaudan por concepto de productos y aprovechamientos mediante el mecanismo de aplicación automática publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1057 Bis del 03 de marzo de 2023 29
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los recursos de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos; a personas instructoras en los Centros Generadores de la alcaldía, para el ejercicio fiscal 2023 40

Alcaldía en Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Bienestar con valores para el desarrollo agrícola”, ejercicio fiscal 2023 46
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el dictamen favorable a la Estructura Orgánica de la Alcaldía, con número de registro: AL-MIL-05/010723 58

Alcaldía en Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse el Manual de integración y funcionamiento del comité de fomento económico, con número de registro MEO-ESPECL-TLH-23-3ED2EB6C 59

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada “Decreto por el cual se modifica el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan”, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; respecto del predio ubicado en calle Carrasco No. 46, colonia Cantera Puente de Piedra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14040, Ciudad de México” 60
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Iniciativa Ciudadana para el proyecto de Decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo, el cual fue publicado el 6 de junio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. por cuanto hace a la zonificación de uso del suelo establecida para el predio en: Av. Ejército Nacional 516, Col. Polanco IV sección, código postal 11550, Alcaldía Miguel Hidalgo” 61
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada “Decreto por el cual se modifica el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón”, publicado el 10 de agosto de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; respecto del predio ubicado en la Calle Herradero número 23, colonia Garcimarrero, Alcaldía Álvaro Obregón, de la Ciudad de México. C.P. 01510, Ciudad de México” 62

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Mtra. Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

El Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en 27 de diciembre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio CEDMX/P/SE/358/2023 de fecha 14 de julio de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevó a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Juntos por la Educación en Álvaro Obregón”; razón por la cual se emite la siguiente:

“CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “JUNTOS POR LA EDUCACIÓN EN ÁLVARO OBREGÓN”

I. Dependencia responsable:

La Alcaldía Álvaro Obregón es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social, bajo las unidades administrativas y técnicas operativas de la:

Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la coordinación de la Acción Social, así como de su verificación, supervisión y operación.

Dirección de Apoyo a la Comunidad: Responsable de la operatividad de la Acción Social.

Dirección General de Administración: responsable del manejo y aplicación de recursos presupuestales de la Acción Social.

Coordinación de Comunicación Social: Responsable de establecer los mecanismos que considera pertinentes, relacionados con la Acción Social para su correcta difusión.

II. Diagnóstico:

La Acción Social es de nueva creación, por lo que esta Alcaldía observa la necesidad de proporcionar este apoyo y atención, para la comunidad con mayor vulnerabilidad social.

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2023 es de \$5,631,479.80 (cinco millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 80/100 M.N.).

III. La población objetivo se compone de 59,227 estudiantes de nivel básico (primaria y secundaria) inscritos en escuelas públicas dentro o fuera de la demarcación territorial, habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón.

IV. Objetivos y alcances:

Contribuir en la disminución del gasto que genera la adquisición de la lista de útiles escolares a través de la entrega de un kit escolar que incluya materiales básicos de enseñanza.

Objetivos específicos:

1. Disminuir la deserción escolar
2. Fortalecer el aprovechamiento académico de las niñas, niños y adolescentes de la educación básica primaria y secundaria en la Alcaldía Álvaro Obregón.
3. Atender una necesidad de inclusión al tejido social a persona en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
4. Proteger el derecho humano a la educación a la educación.

V. Metas físicas

La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará el apoyo en especie hasta 16,969 estudiantes beneficiarios a través de la entrega única

10. Requisitos de acceso

Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria; alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

Los requerimientos para ser beneficiados son:

- a) La o el solicitante debe ser residente de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) La madre, padre o tutor deberán ser mayores de edad.
- c) Presentar la documentación solicitada.
- d) Acreditar la asistencia de los estudiantes escuelas públicas (primaria y secundaria).
- e) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social.
- f) No ser trabajador activo del servicio público local y de la Alcaldía Álvaro Obregón.

10.1 Documentación solicitada

Deberán presentar original para cotejo y dejar copia para trámite todo aquel solicitante que cumpla con los requisitos de acceso.

De madre, padre o tutor:

a) **Credencial para votar vigente** y con domicilio dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón y no se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite.

b) **Comprobante de domicilio** con ubicación dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón, no mayor a tres meses de antigüedad. Solo se aceptará uno de los siguientes documentos:

1. Boleta de cobro por suministro de agua,
2. Boleta de impuesto predial anual o bimestral,
3. Boleta de cobro por suministro de gas doméstico,
4. Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica,
5. Recibo telefónico
6. O de servicio de televisión de paga.

c) Cédula Única de Registro de Población (CURP) en caso de que no lo contenga la credencial para votar o que contenga inconsistencias.

Del estudiante:

a) Cédula Única de Registro de Población (CURP)

b) Documento que acredite su asistencia escolar, entre los cuales pueden presentar:

1. Comprobante de estudios
2. Preinscripción o inscripción
3. Credencial de la escuela

El proceso de acceso será el siguiente:

1.- Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la acción social en las mesas receptoras de documentación en los lugares y horarios que se establecerán en el calendario que será publicado en la página oficial y redes sociales de la alcaldía para llevar a cabo la entrega de los kits.

2.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, será quien recabará los datos en la cédula de registro de madre, padre o tutor y hará entrega del vale o vales dependiendo el número de apoyos solicitados por parte del solicitante.

La entrega de los kits se realizará con base a la asistencia que se tenga en cada punto de entrega siempre y cuando los solicitantes cumplan con los requisitos y documentos solicitados.

3.- Se dará a conocer la integración como beneficiarios a la acción social al momento de haber entregado completa la documentación requerida.

ÁREA ADMINISTRATIVA	ETAPA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA
Dirección General de Desarrollo Social.	1. Elaboración y publicación de los lineamientos de operación de la Acción Social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Dirección de Apoyo a la Comunidad.	2. Elaboración de la Convocatoria.
Coordinación de Comunicación Social	3. Publicación de la Convocatoria y Calendario: será mediante los medios que considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.	4. Jornadas de recepción de documentos a solicitantes: • Llenado de cédula de registro. • Entrega de vales
Dirección de Apoyo a la Comunidad.	5. Revisión e integración de cada expediente.
Dirección de Apoyo a la Comunidad.	6. Elaboración del padrón de beneficiarios.
Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.	7. Entrega de los kits escolares.

Difusión

La acción social se dará a conocer mediante la publicación de los presentes lineamientos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y la convocatoria se dará a conocer por los medios que así considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

VI. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, C.P. 01150.

b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección de Apoyo a la Comunidad, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

VII. Mecanismos de evaluación.

El seguimiento y monitoreo constará de obtener la información precisa del siguiente cuadro y la evaluación constará de una encuesta de satisfacción a quienes recibieron el servicio.

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE JULIO DE 2023

(Firma)

MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN